TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Clave: **VII-J-SS-205**
Rubro: **CONFIRMATIVA FICTA RESPECTO DEL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO POR UN SERVIDOR PÚBLICO EN CONTRA DEL ACTO QUE LO SANCIONA. PLAZO PARA QUE OPERE.-**

Atento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 14, fracción XIV y 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, si la autoridad, dentro de los treinta días hábiles siguientes al desahogo de las pruebas, no emite y notifica en un plazo no mayor de setenta y dos horas, la resolución que decida sobre el recurso de revocación que un servidor público haga valer en contra de una actuación que lo sancione en términos de la Ley indicada en primer término, se tiene por actualizada la figura de la confirmativa ficta, misma que podrá ser impugnada mediante el juicio contencioso administrativo que se ventila ante dicho Tribunal.

Contradicción de Sentencias Núm. 2885/14-17-07-5/Y OTRO/1798/14-PL-07-01.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de agosto de 2015, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/52/2015)

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 51. Octubre 2015. p. 48